



**ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**  
**Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA**

**Expediente n.º 20250082737 (569492)**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro para la **renovación semafórica para la Escuela Infantil de Tráfico de la Policía Local de Zaragoza**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la **renovación y modernización del sistema semafórico** del circuito de Educación Vial de la Escuela Infantil, mediante la sustitución de los semáforos tradicionales por unidades con **tecnología LED**.

Esta actuación responde a la necesidad de **mejorar la eficiencia operativa, didáctica y energética** de la instalación, garantizando un funcionamiento más seguro, sostenible y económico.

El cambio a tecnología LED persigue los siguientes objetivos específicos:

- 1.- **Mejorar la visibilidad y la enseñanza** al ser la luz mas intensa y nítida. La mayor rapidez en el encendido y apagado del LED mejora la percepción de los cambios de estado (colores).
- 2.- **Incremento de la fiabilidad del circuito**, al tener una vida útil significativamente más larga, lo que reduce las averías y el mantenimiento.
- 3.- **Reducción de costes a largo plazo**, aunque la inversión inicial es algo mayor, el bajo consumo energético y la durabilidad de los LED aseguran un rápido retorno de la inversión a través del ahorro energético.

b) Tipo de contrato: **Suministro**

- c) Valor Estimado: **18.137,90 €** (dieciocho mil ciento treinta y siete euros con noventa céntimos, IVA incluido), 14.990,00 € (catorce mil novecientos noventa euros, sin IVA) más 3.147,90 € (tres mil ciento cuarenta y siete euros con noventa céntimos de IVA)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La **necesidad** responde a la renovación de los semáforos actualmente instalados, los cuales operan con tecnología incandescente que implica alto consumo energético, frecuente mantenimiento y vida útil reducida, aumentando el coste operativo y disminuyendo la fiabilidad del sistema. La implementación de tecnología LED permitirá un sistema eficiente, seguro y moderno, con menor consumo eléctrico, bajo mantenimiento, mayor vida útil, operación a bajo voltaje, eliminación del efecto "fantasma" y reducción de riesgos eléctricos, al tiempo que mejora la formación práctica de los alumnos y se alinea con los estándares actuales de señalización vial y la reducción de la huella de carbono.

La **conveniencia** resulta por los beneficios que ofrece en eficiencia energética, reducción de costos de mantenimiento y prolongada vida útil del equipo. Asimismo, permite modernizar la infraestructura utilizada en la enseñanza, alineándola con las condiciones reales del tránsito actual. Esta inversión contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de sostenibilidad y optimización del gasto público, generando impactos positivos tanto en el ámbito operativo como educativo.

La **oportunidad** de sustituir el sistema semafórico tradicional por tecnología LED responde al avance tecnológico actual, permitiendo optimizar el uso de los recursos presupuestarios y mejorar la calidad de la enseñanza. La implementación de esta tecnología permitirá a la Escuela Infantil de Policía Local de Zaragoza modernizar la enseñanza y recrear de manera más realista las condiciones de tráfico que los alumnos se encontrarán.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El **uso del contrato menor** se debe a la cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                           | Pliego o memoria descriptiva | ID FIRMA | 14702300 | PÁGINA                  | 1 / 2 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------|----------|-------------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                              |                              |          |          | FECHA FIRMA             |       |
| 1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00001 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                              |          |          | 10 de noviembre de 2025 |       |



requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

**No se ha establecido ningún criterio basado en juicio de valor.**

- g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción)

**No procede, dado que se trata de un contrato menor con licitación (1.3).**

- h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:

**No procede, dado que se realiza licitación.**

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2(f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria **2025 POL 1331 62301 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS FIJOS DE SEGURIDAD VIAL (PSV 2025)"** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable **RC con el número de SICAZ 253203**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **suministro para la renovación semafórica para la Escuela Infantil de Tráfico de la Policía Local de Zaragoza**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (incluido IVA): **18.137,90 €**
- Presupuesto base de licitación (excluido IVA): **14.990,00 €**
- Duración/plazo de ejecución: Será de **30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación**.

La entrega de la mercancía se realizará en las instalaciones de la Escuela Infantil de Tráfico de Policía Local de Zaragoza, Cuartel Palafox, sito en C/Domingo Miral, nº1 - 50009, Zaragoza, en un plazo máximo de 40 días naturales desde la adjudicación.

Los semáforos se considerarán debidamente entregados por el adjudicatario en las dependencias mencionadas y en estado de correcto e inmediato uso.

**Segundo.-** Que el Servicio de Policía Local, Área de Gestión y Recursos Humanos proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente-Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                           | Pliego o memoria descriptiva | ID FIRMA | 14702300 | PÁGINA                  | 2 / 2 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------|----------|-------------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                              |                              |          |          | FECHA FIRMA             |       |
| 1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00001 - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                              |          |          | 10 de noviembre de 2025 |       |